

ACUERDO No.C0606-SRH-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo de 2012

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, y Artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, aprobadas para el ejercicio Fiscal del año 2012.

#### ACUERDA:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA. "Nosotros" ARTURO CORRALES ALVAREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y ALEX ORLANDO VALLEJO VELASQUEZ, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0801-1960-00642, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR" quien se compromete a laborar como ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, para el Programa "REMESAS SOLIDARIAS PRODUCTIVAS", Contrato de Servicios de Consultoría, Consultoría de Corto Plazo que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA: 1) Acompañar y supervisar el proceso de ejecución de seis a siete proyectos de infraestructura básica comunitaria, ubicados en los departamentos de Atlántida, Colón, Olancho y Cortés y Choluteca. 2) Colaborar con la validación del Manual operativo del Programa de Remesas Solidarias y Productivas y sus respectivos instrumentos operativos. 3) Colaborar con la documentación y sistematización del Programa de Remesas en su fase piloto. SEGUNDO: REQUERIMIENTO DE TRABAJO: "EL CONSULTOR" ejecutará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las labores de: 1) En términos generales es responsable acompañar y supervisar la ejecución de alrededor de 6-7 proyectos de infraestructura básica comunitaria; así como; la de colaborar con la versión final del Manual Operativo del Programa y sus respectivos Instrumentos Operativos, como resultado de la validación de los mismos en el Proyecto Piloto: Así como, el documento de sistematización del Programa Piloto: 2) Participar activamente como miembro del comité técnico y de aprobación respectivamente. 3) Responsable de revisar/colaborar en la elaboración de los diseños de proyectos de infraestructura comunitaria y su correspondiente presupuesto. 4) Apoyar el proceso de capacitación de los Comités de obra y demás participantes en la ejecución de los proyectos. 5) Colaborar en la elaboración y revisión de los TdRs. 6) Asesorar a la SDS y participar en el proceso de evaluación y selección de las personas, naturales o jurídicas, que se contratarán para ejecutar fisicamente las obras. Procurando garantizar la total transparencia en el proceso. 7) Supervisar, documentar la ejecución física de los proyectos; y presentar observaciones o recomendaciones, oportunas, encaminadas a lograr la finalización exitosa de los proyectos tanto en tiempo como en la calidad de las obras. 8) En cada etapa del proceso validar los instrumentos operativos, del Manual Operativo del Programa, haciendo las recomendaciones y ajustes necesarios a los mismos, modificando, incorporando nuevos ó simplificando los instrumentos; procurando que dichos instrumentos sean prácticos y de fácil aplicación a nivel local. Documentar para los efectos de la preparación de la versión final del Manual Operativo. 9) Revisar, validar, hacer ajustes si fuere necesario, y dar fe, sobre los avances de obra presentados por los contratistas, para efecto de justificar o validar los pagos. 10) Presentar, en el respectivo formato, los informes de avance de la ejecución técnica y financiera de cada proyecto. 11) Asesorar y acompañar el proceso de recepción final de la obra, validar y dar fe del cumplimiento del Contrato. También, asesorar y apoyar para documentar adecuadamente lo realizado para los efectos de Rendición de Cuentas. 12) Colaborar en la preparación de la Versión Final del Manual Operativo del Programa, incluyendo las versiones finales de los instrumentos operativos; resultado de la validación de la parte procedimental del manual y de los instrumentos operativos durante la ejecución de los proyectos. 13) Entregar informes mensuales programados de las visitas de seguimiento y supervisión, indicando avance, técnico y financiero de los proyectos. TERCERO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS: Se considerará como sede de trabajo la Ciudad de Tegucigalpa. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y COLATERALES. El monto del presente Contrato será de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100 (L.192,666.67) y "EL CONTRATISTA" devengará por sus Servicios de Consultoría un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100 (L.174,666.67) valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) así como las compensaciones sociales denominadas decimotercer CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 56/100 (L.14,555.56) decimocuarto TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 44/100 (L.3,444.44) mes de salario, Descripción:

| SUELDO<br>ASIGNADO | TOTAL DÍAS | TOTAL A PAGAR EN CONCEPTO DE SALARIO | DÉCIMO<br>CUARTO MES | DÉCIMO<br>TERCER MES | MONTO TOTAL DEL<br>CONTRATO |
|--------------------|------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| L.40,000.00        | 131        | L. 174,666.67                        | L. 3,444.44          | L. 14,555.56         | L. 192,666.67               |

QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA: La presente relación contractual tendrá vigencia del 21 de mayo al 30 de septiembre de 2012. SEXTO: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA": (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de "LA

X



SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONSULTOR" en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce. F) ARTURO CORRALES ALVAREZ, Secretario de Estado. F) ALEX ORLANDO VALLEJO VELÁSQUEZ, Consultor.

ARTURO CORRALES ALVAREZ SECRETARIO DE ESTADO

ELENA HILSACA DE GARCIA SECRETARIA GENERAL



### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

"Nosotros" ARTURO CORRALES ALVAREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y ALEX ORLANDO VALLEJO VELASQUEZ, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0801-1960-00642, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR" quien se compromete a laborar como ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, para el Programa "REMESAS SOLIDARIAS PRODUCTIVAS", Contrato de Servicios de Consultoría, Consultoría de Corto Plazo que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA: 1) Acompañar y supervisar el proceso de ejecución de seis a siete proyectos de infraestructura básica comunitaria, ubicados en los departamentos de Atlántida, Colón, Olancho y Cortés y Choluteca. 2) Colaborar con la validación del Manual operativo del Programa de Remesas Solidarias y Productivas y sus respectivos instrumentos operativos. 3) Colaborar con la documentación y sistematización del Programa de Remesas en su fase piloto. SEGUNDO: REQUERIMIENTO DE TRABAJO: "EL CONSULTOR" ejecutará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las labores de: 1) En términos generales es responsable acompañar y supervisar la ejecución de alrededor de 6-7 proyectos de infraestructura básica comunitaria; así como; la de colaborar con la versión final del Manual Operativo del Programa y sus respectivos Instrumentos Operativos, como resultado de la validación de los mismos en el Proyecto Piloto: Así como, el documento de sistematización del Programa Piloto: 2) Participar activamente como miembro del comité técnico y de aprobación respectivamente. 3) Responsable de revisar/colaborar en la elaboración de los diseños de proyectos de infraestructura comunitaria y su correspondiente presupuesto. 4) Apoyar el proceso de capacitación de los Comités de obra y demás participantes en la ejecución de los proyectos. 5) Colaborar en la elaboración y revisión de los TdRs. 6) Asesorar a la SDS y participar en el proceso de evaluación y selección de las personas, naturales o jurídicas, que se contratarán para ejecutar físicamente las obras. Procurando garantizar la total transparencia en el proceso. 7) Supervisar, documentar la ejecución física de los proyectos; y presentar observaciones o recomendaciones, oportunas, encaminadas a lograr la finalización exitosa de los proyectos tanto en tiempo como en la calidad de las obras. 8) En cada etapa del proceso validar los instrumentos operativos, del Manual Operativo del Programa, haciendo las recomendaciones y ajustes necesarios a los mismos, modificando, incorporando nuevos ó simplificando los instrumentos; procurando que dichos instrumentos sean prácticos y de fácil aplicación a nivel local. Documentar para los efectos de la preparación de la versión final del Manual Operativo. 9) Revisar, validar, hacer ajustes si fuere necesario, y dar fe, sobre los avances de obra presentados por los contratistas, para efecto de justificar o validar los pagos. 10) Presentar, en el respectivo formato, los informes de avance de la ejecución técnica y financiera de cada proyecto. 11) Asesorar y acompañar el proceso de recepción final de la obra, validar y dar fe del cumplimiento del Contrato. También, asesorar y apoyar para documentar adecuadamente lo realizado para los efectos de Rendición de Cuentas. 12) Colaborar en la preparación de la Versión Final del Manual Operativo del Programa, incluyendo las versiones finales de los instrumentos operativos; resultado de la validación de la parte procedimental del manual y de los instrumentos operativos durante la ejecución de los proyectos. 13) Entregar informes mensuales programados de las visitas de seguimiento y supervisión, indicando avance, técnico y financiero de los proyectos. TERCERO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS: Se considerará como sede de trabajo la Ciudad de Tegucigalpa. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y COLATERALES. El monto del presente Contrato será de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100 (L.192,666.67) y "EL CONTRATISTA" devengará por sus Servicios de Consultoría un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100 (L.174,666.67) valor que se cancelará sobre la base de una remuneración mensual de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) así como las compensaciones sociales denominadas decimotercer CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 56/100 (L.14,555.56) decimocuarto TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 44/100 (L.3,444.44) mes de salario, Descripción:

| SUELDO<br>ASIGNADO | TOTAL DÍAS | TOTAL A PAGAR EN CONCEPTO DE SALARIO | DÉCIMO<br>CUARTO MES | DÉCIMO<br>TERCER MES | MONTO TOTAL DEL<br>CONTRATO |
|--------------------|------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| L.40.000.00        | 131        | L 174.666.67                         | L 3.444.44           | L. 14.555.56         | L 192 666 67                |

QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA: La presente relación contractual tendrá vigencia del 21 de mayo al 30 de septiembre de 2012. SEXTO: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA": (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones

X



contraídas; 5) Cuando el titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONSULTOR" en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

(F) ARTURO CÓRRALES ALVAREZ SECRETARIO DE ESTADO (F) ALEX ORLANDO VALLEJO VETASQUEZ CONSULTOR